



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/22/7
27 de marzo de 2018*

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO

CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésimosegunda reunión

Montreal, 2 a 7 de julio de 2018

Tema 8 del programa provisional**

DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

A. Introducción y sinopsis

1. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció un proceso global, basado en la organización de una serie de talleres regionales¹, para la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) a través de la aplicación de los criterios científicos indicados en el anexo I de la decisión [IX/20](#), así como otros criterios científicos pertinentes, compatibles y complementarios convenidos a nivel nacional e intergubernamental.

2. De conformidad con las decisiones [X/29](#) y [XI/17](#), la Conferencia de las Partes, en sus reuniones 11^a, 12^a y 13^a, examinó los informes resumidos sobre la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB. Los informes resumidos² se incluyeron en el repositorio de AIEB y se transmitieron a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a sus grupos de trabajo pertinentes por medio de una nota del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas³.

3. Tras la 20^a reunión del Órgano Subsidiario, el Secretario Ejecutivo organizó talleres regionales adicionales sobre las AIEB2 para el Mar Negro y Mar Caspio, y para el Mar Báltico. En la siguiente sección, se incluye un informe de progresos de estos dos talleres y se destacan los resultados clave surgidos de cada uno de ellos. Los informes completos de los dos talleres se publicarán oportunamente⁴. A los efectos de prestar asistencia al Órgano Subsidiario para preparar un informe resumido, se presenta una

* Emitido nuevamente por razones técnicas el 8 de junio de 2018.

** [CBD/SBSTTA/22/1](#).

¹ Decisión X/29, párrafo 36.

² De conformidad con las decisiones XI/17, XII/22 y [XIII/12](#).

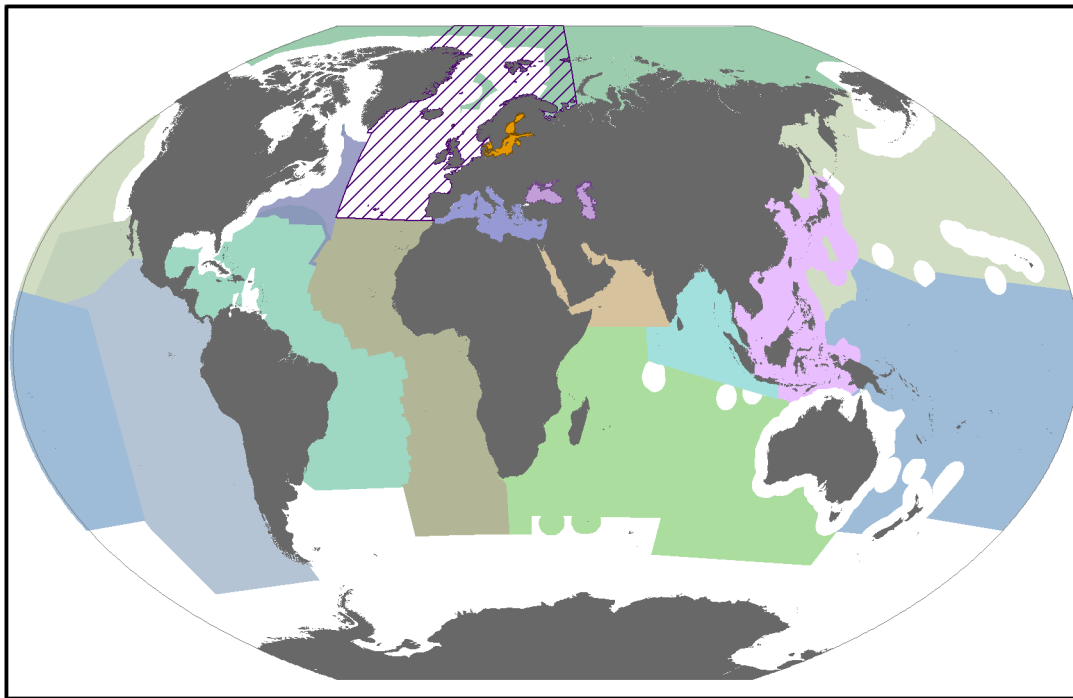
³ Véanse las comunicaciones [A/67/838](#), [A/69/794](#) y [A/72/491](#).

⁴ Informe del Taller Regional para el Mar Negro y el Mar Caspio (CBD/EBSA/WS/2017/1/3) e informe sobre el Taller Regional para el Mar Báltico (CBD/EBSA/WS/2018/1/4).

descripción resumida de cada una de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en una adición a la presente nota ([CBD/SBSTTA/22/7/Add.1](#)).

4. En la figura siguiente, se muestra que se han realizado talleres regionales para describir las áreas que cumplen los criterios para las AIEB para la mayoría de las áreas oceánicas del mundo (74% de cobertura oceánica mundial o un poco más de 82% de cobertura oceánica mundial si no se incluye el área comprendida en la [Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos](#)). Los talleres se ocuparon de las áreas dentro de la jurisdicción nacional cuando así lo decidieron los países correspondientes. Cabe señalar que la Comisión OSPAR y la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste están llevando a cabo un proceso para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Atlántico Nordeste.

Figura. **Ámbito geográfico de los 14 talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB organizados por la Secretaría del Convenio hasta la fecha**



Nota: El área sombreada en el Atlántico Nordeste señala el proceso sobre las AIEB en curso.

B. Progresos realizados en los talleres regionales adicionales y sesiones de capacitación sobre la descripción de las AIEB

5. En esta sección, se presenta un resumen de los dos talleres regionales organizados desde la 20ª reunión del Órgano Subsidiario, como se señala en el párrafo 3 del presente documento.

1. Taller Regional para Facilitar la Descripción de Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Mar Negro y el Mar Caspio (Baku, 24 al 29 de abril de 2017)

6. El Secretario Ejecutivo convocó este taller, que incluye una sesión de capacitación de un día, en colaboración con la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación (BSC), la Secretaría Provisional del Convenio de Teherán (TCIS), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM) y el Acuerdo sobre la Conservación de Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona

Atlántica Contigua (ACCOBAMS). El taller fue organizado por el Gobierno de Azerbaiyán, con el apoyo financiero del Gobierno de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica). A la reunión asistieron expertos de Azerbaiyán, Bulgaria, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajstán, la República Islámica de Irán, Rumania, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, la BSC, la TCIS, el ACCOBAMS, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental/Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos (GOBI), BirdLife International y el Centro de Desarrollo Sostenible/Consortio de Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA) para Asia Occidental y Central.

7. Los participantes acordaron que sus deliberaciones se centrarían en el Mar Negro, conforme a la definición de la BSC y su protocolo pertinente, y en el Mar Caspio, conforme a la definición del Convenio de Teherán.

8. También estuvieron de acuerdo en la descripción de 33 áreas que cumplen los criterios para las AIEB y que se describen en la adición del presente documento⁵.

2. *Taller Regional para Facilitar la Descripción de Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica en el Mar Báltico (Helsinki, 19 al 24 de febrero de 2018)*

9. La Secretaría Ejecutiva organizó este taller, que incluyó una sesión de capacitación de un día, en colaboración con la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM). El taller tuvo al Gobierno de Finlandia como anfitrión, y se realizó en Helsinki, con apoyo financiero de los Gobiernos de Finlandia y Suecia. A la reunión asistieron expertos de Alemania, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Letonia, Lituania, Suecia, la HELCOM, BirdLife International, Coalition Clean Baltic, la Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos, el Consortio Internacional sobre Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA), el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC) y el Programa para la Ecorregión del Mar Báltico de World Wildlife Fund (WWF).

10. Los participantes acordaron que el taller se centraría en el área geográfica de competencia de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM), salvo en el caso de las áreas marinas de dos países de esta comisión que no estuvieron representados en el taller.

11. También estuvieron de acuerdo en la descripción de nueve áreas que cumplen los criterios para las AIEB. Los mapas de la totalidad de las áreas descritas se encuentran en el informe del taller⁶.

II. ELABORACIÓN DE OPCIONES PARA MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA, PARA DESCRIBIR NUEVAS ÁREAS Y PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD CIENTÍFICA Y TRANSPARENCIA DE ESTE PROCESO

12. De conformidad con la solicitud de la Conferencia de las Partes de la decisión XIII/12, párrafo 10, y con apoyo financiero de los Gobiernos de Alemania y Suecia, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica organizó el Taller de Expertos para Elaborar Opciones para Modificar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica, para Describir Nuevas Áreas y para Fortalecer la Credibilidad Científica y Transparencia de este Proceso. El taller fue organizado por el Gobierno de Alemania y se realizó en Berlín del 5 al 8 de diciembre de 2017.

13. Conforme a la misma decisión, este taller de expertos tuvo los siguientes objetivos:

⁵ Véase la descripción resumida de estas áreas en la tabla 1 de CBD/SBSTTA/22/7/Add.1. En el informe del taller (CBD/EBSA/WS/2017/1/3), se incluyen descripciones más detalladas.

⁶ Véase la descripción resumida de estas áreas en la tabla 2 de CBD/SBSTTA/22/7/Add.1. En el informe del taller (CBD/EBSA/WS/2018/1/4), figuran descripciones más detalladas.

a) elaborar opciones, para casos tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, con respecto a los procedimientos del Convenio para modificar la descripción⁷ de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y para describir nuevas áreas, respetando plenamente en todo momento la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados costeros que se reafirman en la decisión XIII/12, párrafo 3;

b) elaborar opciones para reforzar la credibilidad científica y la transparencia del proceso relacionado con las AIEB; por ejemplo, mejorando la revisión científica por pares por otras Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes.

14. De conformidad con la misma decisión y mediante una notificación⁸, la Secretaría Ejecutiva puso a disposición el informe del taller mencionado más arriba para la revisión por pares de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes. En respuesta a esta notificación, se recibieron 12 comunicaciones de ocho Partes y cuatro organizaciones⁹.

15. Con base en los resultados del taller mencionado y en las observaciones formuladas por pares compiladas en el informe del taller de expertos en CBD/SBSTTA/22/INF/25, las opciones para abordar los dos objetivos descritos en el párrafo 14 anterior figuran en el anexo de la sección IV a continuación.

III. INFORME DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN OTRAS CUESTIONES

A. Tratamiento de los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

16. De conformidad con la decisión [XIII/10](#), la Secretaría Ejecutiva emitió una notificación¹⁰ solicitando información sobre experiencias en la aplicación de medidas para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, en particular en lo que respecta a las actividades enumeradas en el párrafo 3 de la decisión [XII/23](#). Las comunicaciones recibidas en respuesta a esta notificación se encuentran compiladas en un documento de información sobre el tema (CBD/SBSTTA/22/INF/13). Algunas de ellas contienen información actualizada sobre las actividades enumeradas en presentaciones anteriores realizadas en respuesta a la notificación 2015-066. La información compilada en este documento describe varias actividades que se han llevado a cabo en relación con el ruido submarino antropógeno, tales como:

a) seguimiento de especies sensibles al sonido (p. ej., vigilancia acústica, marcado por satélite, estudios) como parte de programas más amplios de vigilancia ambiental;

b) exigencia de medidas de reducción del ruido como condición para expedir licencias de exploración y explotación de petróleo;

c) capacitación sobre el ruido submarino para los empleados de industrias que generan ruido;

⁷ La descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica (AIEB) consiste en un texto descriptivo y en un polígono del área, tal como figura en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, como las decisiones XI/17 (anexo) y XII/22 (anexo), y aparece en el repositorio de documentos de dichas áreas y el mapa que se encuentra en www.cbd.int/ebsa. En esta nota, la modificación de la descripción de un área de importancia ecológica o biológica existente constituye una modificación que afecta el texto descriptivo de los criterios para las AIEB, tal como figura en las decisiones pertinentes, como las decisiones XI/17 (anexo) y XII/22 (anexo), y/o el polígono del área, tal como figura en el repositorio mencionado.

⁸ Ref. núm. 2018-004, de fecha 10 de enero de 2018.

⁹ Azerbaiyán, Croacia, Cuba, Grecia, Iraq, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Grupo de Tareas de Áreas Protegidas de Mamíferos Marinos de la UICN, PNUMA-CMVC y BirdLife International formularon observaciones surgidas de la revisión por pares.

¹⁰ Ref. núm. 2017-082, de fecha 31 agosto de 2017.

- d) restricción de proyectos de construcción, especialmente en las cercanías de sitios marinos vulnerables y ricos en diversidad biológica;
- e) incorporación del problema del ruido en los planes nacionales de acción para la conservación de los mamíferos marinos;
- f) suministro de incentivos económicos para los buques que cuenten con determinadas tecnologías de silenciamiento;
- g) medidas voluntarias de reducción de velocidad en el caso del transporte marítimo;
- h) evaluación de la efectividad de la limpieza del casco de las embarcaciones para reducir el perfil de ruido de las naves submarinas.

17. Partiendo de la “síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”¹¹ y de los materiales de referencia preparados para el Taller de Expertos sobre el Ruido Submarino y sus Efectos en la Diversidad Biológica Marina y Costera (Londres, 25 al 27 de febrero de 2014), la Secretaría está preparando un proyecto de informe de la Serie Técnica del CDB sobre los efectos del ruido submarino en la diversidad biológica y hábitats marinos y costeros y las herramientas y enfoques dirigidos a minimizar y mitigar estos impactos.

18. De conformidad con las decisiones XI/18, XII/23 y XIII/10, la Secretaría continuará compilando y resumiendo información científica y técnica sobre las medidas para minimizar y mitigar los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera y la experiencia con su aplicación, y la publicará como información para reuniones futuras del Órgano Subsidiario, con vistas a difundir los resultados de la síntesis, con inclusión de ejemplos de experiencias satisfactorias, a través del mecanismo de facilitación u otros medios.

B. Planificación espacial marina

19. De conformidad con la decisión [XIII/9](#), la Secretaría Ejecutiva emitió una notificación¹² solicitando información sobre las experiencias nacionales, subregionales o regionales en la implementación de la planificación espacial marina. Las comunicaciones recibidas se encuentran compiladas en un documento de información sobre el tema¹³ y describen diversas actividades relacionadas con dicha planificación, como, entre otras:

- a) crear grupos de trabajo interministeriales para proponer directrices, herramientas y metodologías de planificación espacial marina con el fin de su implementación a nivel nacional;
- b) adoptar legislación nacional sobre la planificación espacial marina mediante la elaboración de planes espaciales marinos;
- c) utilizar la protección y gestión integradas de la diversidad biológica marina y costera para asegurar una planificación ambiental territorial coherente y la gestión integrada de la zona costera y marina;
- d) mejorar la coordinación de la planificación transfronteriza en cuestiones como el medio ambiente, el transporte marítimo, la pesca comercial y la extracción de energía y transmisión eléctrica;
- e) utilizar el concepto de infraestructura verde (o enfoques similares) para integrar las consideraciones ambientales y ecológicas dentro de la planificación espacial más amplia;
- f) trabajar a través de una plataforma regional de cooperación para facilitar una planificación espacial marina regional coherente entre países de una región.

¹¹ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8.

¹² Ref. núm. 2017-083, de fecha 31 de agosto de 2017.

¹³ CBD/SBSTTA/22/INF/14

20. De conformidad con las decisiones XIII/9, [XII/23](#) y [XI/18](#), el Secretario Ejecutivo organizó una serie de talleres de creación de capacidad en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles (IOS), que se centraron en el intercambio de experiencias y conocimientos especializados y la mejora de capacidad en relación con la planificación espacial marina. Se hace referencia a estos esfuerzos en los párrafos 21 a 25 a continuación.

C. Actividades de creación de capacidad y asociación en el marco de la Iniciativa de Océanos Sostenibles

1. Creación de capacidad respecto de la Iniciativa de Océanos Sostenibles

21. La IOS¹⁴ es una plataforma mundial dedicada a crear alianzas y mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, a fin de alcanzar las Metas de Aichi para la diversidad biológica costera y marina de manera integral de las siguientes formas: a) facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y mejores prácticas, b) crear alianzas que posibiliten la creación de capacidad focalizada, c) mejorar la comunicación entre las políticas mundiales, la ciencia y los interesados directos locales, y d) mejorar el diálogo y la coordinación entre diversos sectores para alcanzar un equilibrio entre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina. La ejecución de las actividades de capacitación y asociación de la SOI ha recibido el apoyo financiero de los Gobiernos de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica), Francia (a través de la Agencia de Diversidad Biológica de Francia), República de Corea (a través del Ministerio de Océanos y Pesca), Suecia (a través del Ministerio de Medio Ambiente y Energía) y la Unión Europea, con la coordinación de la Secretaría, en colaboración con diversos asociados internacionales.

22. Desde febrero de 2013 a febrero de 2018, la Iniciativa de Océanos Sostenibles brindó oportunidades de capacitación a 627 participantes de más de 100 países Partes, algunos de los cuales se beneficiaron de múltiples actividades de capacitación, así como de numerosas organizaciones e iniciativas regionales y nacionales.

23. Desde la 20ª reunión del Órgano Subsidiario, el Secretario Ejecutivo ha continuado el trabajo de la IOS a nivel mundial, regional y nacional de las siguientes formas:

a) el Taller de Formación de Instructores (Yeosu, República de Corea, julio de 2016, y Seocheon, República de Corea, septiembre de 2017)¹⁵;

b) los talleres regionales de creación de capacidad para las islas del Pacífico (Samoa, octubre de 2016) y para el gran Caribe y América Central (Costa Rica, febrero de 2017)¹⁶;

c) el Taller Nacional de Desarrollo de la Capacidad para Timor-Leste (septiembre de 2016), Vanuatu (noviembre de 2016) y Camerún (enero de 2018)¹⁷.

2. Diálogo Global de la IOS

24. En septiembre de 2016, la Secretaría, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la FAO, y con el apoyo financiero de los Gobiernos de Japón (a través del Fondo de Japón para la Diversidad Biológica) y la República de Corea y la Unión Europea, inició un proceso mundial para facilitar el diálogo y cooperación entre organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca de todo el mundo por medio de la organización de la primera reunión, cuyo anfitrión fue el Gobierno de la República de Corea, del Diálogo Global de la IOS con organizaciones de mares regionales y órganos regionales de pesca a fin de acelerar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los resultados de la primera reunión¹⁸ fueron presentados en diversas reuniones y conferencias mundiales y de las Naciones Unidas, como la

¹⁴ Véase www.cbd.int/soi.

¹⁵ UNEP/CBD/SOI/WS/2016/2/2 y CBD/SOI/WS/2017/2/2.

¹⁶ UNEP/CBD/SOI/WS/2016/3/2/Rev.1 y UNEP/CBD/SOI/WS/2017/1/2.

¹⁷ UNEP/CBD/SOI/WS/2016/4/2 y CBD/SOI/WS/2018/1/2.

¹⁸ Véase <https://www.cbd.int/doc/meetings/mar/soiom-2016-01/official/soiom-2016-01-outcome-en.pdf>.

Conferencia de los Océanos de las Naciones Unidas (junio de 2017), y fueron reconocidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo primer período de sesiones, en 2016, en su [resolución 71/257](#) sobre los océanos y el derecho del mar¹⁹.

25. Con base en los resultados satisfactorios de la primera reunión, el Diálogo Global de la IOS se convirtió en un foro bienal. La Secretaría organizó su segunda reunión para abril de 2018. El propósito de esta segunda reunión es promover las deliberaciones con el objetivo de identificar herramientas, enfoques y oportunidades de mejorar la cooperación intersectorial a escala regional, en particular en cuestiones relacionadas con la aplicación del enfoque por ecosistemas, las herramientas de gestión basadas en áreas, los medios de abordar la contaminación marina y el seguimiento, investigación e intercambio de datos.

3. *Abordaje de las consideraciones de diversidad biológica en la pesca*

26. De conformidad con la decisión [XIII/3](#), párrafo 76, la Secretaría Ejecutiva emitió una notificación²⁰ solicitando información sobre experiencias de integración de la biodiversidad en la pesca, tal como el enfoque por ecosistemas aplicado a dicha industria. Las comunicaciones recibidas se encuentran sintetizadas y compiladas en un documento de información sobre el tema (CBD/SBSTTA/22/INF/15) y describen diversas actividades relacionadas con dicha integración de la diversidad biológica en la pesca, a saber:

a) modificar o adoptar nueva legislación a fin de integrar mejor el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución en las políticas de pesca, y para sentar los lineamientos de políticas centradas en conservar los ecosistemas marinos y costeros y minimizar y mitigar los efectos sobre la diversidad biológica;

b) aplicar regulaciones comerciales para controlar la extracción y exportación de los recursos acuáticos, poniendo como condición para la exportación el desempeño ambiental de la pesca;

c) establecer y actualizar los planes para facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas a la pesca;

d) redefinir los objetivos de la gestión de la pesca en relación con su desempeño bioeconómico y ecológico, con la consideración debida a las poblaciones objetivo, pero también al efecto colateral en especies y hábitats no objetivo;

e) medidas específicas de gestión para reducir los efectos colaterales de la pesca, como la identificación y gestión de ecosistemas marinos vulnerables, áreas marinas protegidas, áreas designadas para la pesca sostenible y la conservación, prohibición de determinados equipos en áreas específicas para proteger especies en peligro o hábitats vulnerables, uso de dispositivos para evitar la captura incidental, elaboración obligatoria de informes sobre la interacción de la pesca con especies de interés y utilización de evaluaciones de riesgo ecológico.

27. De conformidad con la decisión [XIII/28](#), párrafo 11, la Secretaría está trabajando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Grupo de Expertos sobre Pesca de la Comisión de Gestión de Ecosistemas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en colaboración con la Oficina Europea de Conservación y Desarrollo, para identificar oportunidades de mecanismos para la presentación de informes a fin de contribuir a la evaluación de los progresos en el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, este trabajo permanente se centra en la identificación de posibles revisiones y adiciones al cuestionario de la FAO para que el Código de Conducta para la Pesca Responsable refleje mejor las cuestiones y consideraciones relacionadas con la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la redacción de una

¹⁹ El párrafo 258 de la resolución 71/257 dice: *Observa con aprecio* la labor de la Iniciativa de Océanos Sostenibles en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y observa, a este respecto, el diálogo global con organizaciones de mares regionales y organismos de pesca regionales con miras a acelerar el progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrado en Seúl del 26 al 29 de septiembre de 2016.

²⁰ Ref. núm. 2017-121, de fecha 16 de noviembre de 2017.

evaluación científica del progreso hacia el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBSTTA/20/INF/28).

4. *Colaboración técnica e intercambio de información respecto de la gestión sostenible de los arrecifes de corales y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos*

28. De conformidad con la decisión [XII/23](#), párrafo 12, en particular con el fin de facilitar la aplicación de las acciones prioritarias para lograr la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de corales y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos, la Secretaría está desarrollando un portal sobre los arrecifes de corales para facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información en todos los aspectos de la gestión sostenible de los mencionados arrecifes de corales y ecosistemas conexos. Este portal contendrá información y antecedentes sobre el rol de los arrecifes de corales en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionará enlaces a iniciativas mundiales (p. ej., la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral) y regionales (p. ej., la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria) relacionadas con arrecifes de corales, brindará acceso a una gama de recursos y materiales sobre la gestión de arrecifes de corales, y suministrará una plataforma interactiva para las Partes, otros Gobiernos y organizaciones a fin de que informen sobre sus acciones y actividades dirigidas a gestionar los ecosistemas de arrecifes de corales y las presiones que existan sobre ellos.

IV. RECOMENDACIONES SUGERIDAS

29. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría recomendar a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

1. *Acoge con beneplácito* los informes resumidos que ha preparado el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su vigesimosegunda reunión, anexados al presente proyecto de decisión, basados en los informes de los dos talleres regionales para describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica para el Mar Negro y el Mar Caspio, así como el Mar Báltico²¹, y *pide* a la Secretaria Ejecutiva que incluya los informes resumidos en el repositorio de AIEB, y que los presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y sus procesos pertinentes, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes conforme a la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones [X/29](#), [XI/17](#), [XII/22](#) y [XIII/12](#).

2. *También acoge con beneplácito* el informe del Taller de Expertos para Elaborar Opciones para Modificar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica, para Describir Nuevas Áreas y para Fortalecer la Credibilidad Científica y Transparencia de este Proceso²², realizado en Berlín del 5 al 8 de diciembre de 2017, y *ratifica* la serie de opciones que figuran en el anexo del presente proyecto de decisión²³:

a) para los casos relativos a los procedimientos previstos en el Convenio para modificar la descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB y para describir nuevas áreas, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, respetando plenamente la soberanía, derechos soberanos y jurisdicción de los Estados costeros;

b) para fortalecer la credibilidad científica y la transparencia del proceso de AIEB, entre otras cosas, mejorando la revisión científica por pares por parte de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes.

²¹ CBD/EBSA/WS/2017/1/3 y CBD/EBSA/WS/2018/1/4.

²² CBD/EBSA/EM/2017/1/3.

²³ Contenidas en CBD/SBSTTA/22/7.

3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que trabaje con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes para facilitar la aplicación de esta serie de opciones, según figuran en el anexo I, proporcionando apoyo científico y técnico a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, como corresponda.

4. *Exhorta a* profundizar la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y las organizaciones regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en apoyo al logro de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Otros asuntos

5. *Toma nota* del trabajo permanente de la Secretaría Ejecutiva respecto de la compilación y síntesis de información en relación con lo siguiente: a) los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera y los medios para minimizar y mitigar estos efectos, y b) las experiencias con la aplicación de la planificación marina espacial. Asimismo, *alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a hacer uso de dicha información.

6. *Acoge con beneplácito* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por la Secretaría Ejecutiva a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, y *expresa su gratitud* a los países donantes y muchos otros asociados por su apoyo financiero y técnico a la realización de actividades relativas a la Iniciativa de Océanos Sostenibles.

7. *También acoge con beneplácito* los esfuerzos de colaboración entre la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convenios y planes de acción regionales sobre mares, organizaciones regionales de pesca, proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otras iniciativas regionales pertinentes para fortalecer la cooperación intersectorial a escala regional con miras a acelerar los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes como, por ejemplo, a través del Diálogo Global de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que transmita los resultados de su primera y segunda reunión a los procesos regionales y mundiales pertinentes y que colabore con las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes a fin de facilitar la aplicación de dichos resultados en el terreno.

8. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a las organizaciones regionales de pesca a aportar información científica y compilaciones de experiencias y lecciones aprendidas, según corresponda, para la preparación de la quinta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.

9. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Secretaría Ejecutiva, dirigida a apoyar y mejorar la presentación de informes y el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe con esta cooperación.

Anexo

OPCIONES PARA MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA (AIEB), PARA DESCRIBIR NUEVAS ÁREAS Y PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD CIENTÍFICA Y TRANSPARENCIA DE ESTE PROCESO

I. MODIFICACIÓN DE LAS AIEB EXISTENTES

A. Modificación en el proceso actual

1. La descripción de áreas que cumplen los criterios para las AIEB consta de²⁴ un texto descriptivo y un polígono del área, tal como figura en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, como las decisiones XI/17 (anexo), XII/22 (anexo) y XIII/12 (anexo I), y aparece en el repositorio de AIEB y el mapa disponible en www.cbd.int/ebsa. La modificación de la descripción de un área marina de importancia biológica o ecológica existente constituye una modificación que afecta el texto descriptivo de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, tal como figura en las decisiones mencionadas más arriba o en el polígono del área, según aparece en el repositorio mencionado. Las descripciones contenidas en el repositorio de AIEB, según lo solicitado por la Conferencia de las Partes en las decisiones XI/17, XII/22 y XIII/12, podrían ser modificadas por las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en futuras reuniones.

B. Posibles razones para la modificación de la descripción de AIEB existentes

2. Las posibles razones para la eventual modificación de AIEB existentes podrían ser, entre otras:

a) nueva información científica y técnica disponible o accesible, con inclusión de los conocimientos tradicionales, acerca de características existentes o de características nuevas asociadas con un área existente;

b) cambios en la información suministrada por otros procesos intergubernamentales, que hayan sido utilizados en la aplicación de los criterios para las AIEB;

c) surgimiento de conocimientos especializados, enfoques metodológicos o métodos analíticos de avanzada;

d) cambios en la(s) característica(s) ecológica(s) o biológica(s) de una AIEB, que puedan dar lugar al cambio en la clasificación del área en función de los criterios para las AIEB o a un cambio en el polígono del área;

e) errores científicos en las descripciones existentes;

f) modificaciones o adiciones al formato y las categorías de información en la plantilla de las AIEB, según lo acordado por la Conferencia de las Partes.

C. Actores que puede proponer modificaciones en la descripción de AIEB existentes

3. Los siguientes actores podrían proponer modificaciones de las AIEB existentes:

a) para las AIEB dentro de una jurisdicción nacional, el Estado pertinente;

b) para las AIEB dentro de la jurisdicción nacional de múltiples Estados, uno o más Estados pertinentes o todos los Estados pertinentes a los que afecte la modificación;

c) para las AIEB ubicadas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, cualquier Estado y/o organización intergubernamental competente;

d) para las AIEB con características en áreas situadas dentro y fuera de la jurisdicción nacional, el o los Estados pertinentes u organizaciones intergubernamentales competentes;

e) titulares de conocimientos, como las organizaciones de investigación científica, organizaciones no gubernamentales y poseedores y expertos en conocimientos tradicionales, deberían ser

²⁴ Como se describe en la decisión XIII/12, nota 1.

alentados a llamar la atención de los Estados y la Secretaría respecto de cualquiera de las razones anteriores a fin de facilitar la preparación de propuestas de modificación, como corresponda, y de proporcionar sugerencias de modificaciones.

D. Opciones para iniciar el proceso de modificación

4. Existen opciones, que pueden ser complementarias, para el procedimiento de inicio del proceso de modificación:

Opción 1: presentación de propuestas específicas de modificación (caso por caso) a la Secretaría en cualquier momento.

Opción 2: talleres regionales periódicos (cronograma acordado por la Conferencia de las Partes).

Opción 3: presentación de las propuestas de modificación a la Secretaría hasta que se haya recibido un número definido de propuestas o se haya cumplido un plazo específico desde la presentación de la propuesta, momento en el cual la Secretaría debería organizar un taller, en consulta con el grupo asesor oficioso.

Opción 4: un grupo consultivo regional (una vez creado) determinaría en qué momento sería necesario organizar un taller para considerar posibles modificaciones.

5. Hay opciones para diferenciar entre una modificación significativa y una modificación menor de las AIEB existentes, tal como se detalla a continuación:

Opción 1: todas las modificaciones deben atravesar el proceso actual del CDB.

Opción 2: las propuestas de modificación deben clasificarse en dos clases, una de las cuales requerirá un proceso más sencillo. Las modificaciones que deben pasar por un proceso más sencillo pueden determinarse de los siguientes modos:

- a) criterios preidentificados;
- b) grupo asesor de expertos del CDB (p. ej., Grupo Consultivo Oficioso sobre las AIEB);
- c) grupo regional designado para realizar esta tarea.

En el caso de la opción 2, se necesita una definición clara para determinar qué se considera un cambio significativo en relación con uno menor, que pueda activar la modificación o que pueda requerir distintos procesos del CDB.

E. Opciones para complementar los talleres regionales existentes

6. Los talleres regionales existentes podrían complementarse de las siguientes maneras:

a) presentación o presentaciones, a cargo de los Estados u organizaciones intergubernamentales existentes, de propuestas para la modificación de descripciones de AIEB existentes ante la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que deberá recopilarlas;

b) informe periódico (p. ej., anual o bienal correspondiente al ciclo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico/Conferencia de las Partes) sobre los progresos de las propuestas disponibles a través del mecanismo de intercambio de información o de otros medios;

c) propuestas de modificaciones para su revisión por parte de una red regional de expertos y otros asesores, como corresponda (que se establecerá a través de las organizaciones regionales pertinentes) o de un grupo asesor oficioso sobre las AIEB del CDB, que podrán recomendar la organización de un taller regional o de otro tipo con anterioridad a la realización de los talleres regionales periódicos. Las redes regionales deberían contar con la participación de diversos interesados, como órganos intergubernamentales regionales y sectoriales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y pueblos indígenas y comunidades locales.

F. Consideraciones clave para las modificaciones

7. Deberá informarse a las Partes y otros Gobiernos, así como a las organizaciones pertinentes, de toda presentación de propuestas para la modificación de AIEB existentes por medio de notificaciones del CDB, el sitio web del CDB, el mecanismo de intercambio de información de las AIEB y los sitios web de organizaciones asociadas al CDB, así como por otros medios.

8. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) la importancia de incorporar los conocimientos tradicionales en el proceso de modificación de las descripciones de AIEB existentes, y de asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) las opciones para mejorar la incorporación de los conocimientos tradicionales también pueden comprender la revisión de la plantilla de descripción de AIEB para que incluya una sección con una lista de todas las organizaciones consultadas y, específicamente, una subsección de consultas respecto de los conocimientos tradicionales;

c) la necesidad de una base científica y técnica sólida para cualquier modificación propuesta;

d) la importancia de la transparencia en el proceso de modificación; la oportunidad de usar modalidades rentables, como la comunicación por Internet;

e) la necesidad de acompañar las modificaciones causadas por cambios en las características ecológicas o biológicas de las AIEB con directrices para el seguimiento de las AIEB en cuestión y las consecuencias para las amenazas y eficacia de las medidas de gestión en uso o potencialmente en uso a fin de apoyar los esfuerzos nacionales dirigidos a restaurar el valor ecológico o biológico original de las áreas que cumplían con los criterios para las AIEB;

f) la oportunidad de introducir la categoría de "AIEB en riesgo", siguiendo el ejemplo de la Convención de Ramsar;

g) la necesidad de conservar información en el repositorio sobre cualquier AIEB previamente descrita en caso de modificación de la AIEB o de su eliminación de la lista.

G. Necesidades de creación de capacidad para la modificación de las AIEB existentes

9. Las necesidades de creación de capacidad en relación con la modificación de las AIEB existentes comprenden:

a) la revisión por pares de las propuestas de modificación en función de los criterios para las AIEB;

b) el uso de información científica y técnica, y también de los conocimientos tradicionales, para modificar la descripción de una AIEB;

c) la concientización y comprensión del proceso de las AIEB.

II. DESCRIPCIÓN DE NUEVAS ÁREAS QUE CUMPLEN LOS CRITERIOS PARA LAS AIEB

A. Actores que pueden proponer la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB

10. Las opciones de los actores que pueden iniciar la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB son, entre otras:

a) en áreas fuera de la jurisdicción nacional: Estado(s), organizaciones intergubernamentales competentes, tomando en cuenta también los acontecimientos futuros en el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto de la diversidad biológica en áreas fuera de la jurisdicción nacional;

b) en áreas dentro de la jurisdicción nacional: Estados pertinentes;

- c) a escala regional: una red regional de expertos puede decidir si la información nueva disponible es suficiente para justificar la organización de otro taller regional, con base en revisiones periódicas;
- d) activación híbrida basada en el tiempo y en la nueva información: expertos regionales deciden si la nueva información disponible garantizaría que se adelantara la realización de un taller regional;
- e) un grupo asesor oficioso sobre las AIEB (según se describe en la decisión XIII/12, anexo III) puede asesorar a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de cuándo se necesita un nuevo taller;
- f) las titulares de conocimientos, como las organizaciones de investigación científica, organizaciones no gubernamentales y poseedores y expertos en conocimientos tradicionales, deberían ser alentados a llamar la atención de los Estados y la Secretaría respecto de cualquiera de las razones o necesidades para facilitar la preparación de propuestas para la descripción de nuevas AIEB, como corresponda.

B. Opciones para llevar a cabo la descripción de nuevas AIEB

11. Las opciones para la descripción de nuevas áreas son, entre otras:

- a) se pueden continuar los talleres regionales, complementados por un taller virtual, y apoyados por el proceso permanente de presentación a la Secretaría de propuestas sobre posibles nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB;
- b) una red regional de expertos y/o el grupo asesor oficioso sobre las AIEB pueden presentar nueva información (con el formato de plantilla) y revisarla para decidir si se necesita una nueva revisión o taller. Tal revisión puede centrarse en un elemento específico (como una determinada especie). Asimismo, se pueden combinar múltiples fuentes de nueva información presentada para describir nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB;
- c) toda información que se vaya a publicar en el sitio web del CDB debería ser revisada en su totalidad por el grupo asesor oficioso sobre las AIEB en vista de las posibles sensibilidades asociadas con la visibilidad pública;
- d) los talleres pueden ser regionales, subregionales o interregionales (mundiales) o, de lo contrario, temáticos;
- e) los talleres pueden modificar áreas existentes y describir nuevas áreas con base en las propuestas;
- f) debería llevarse a cabo un análisis de deficiencias para apoyar el establecimiento de prioridades respecto de nuevos talleres regionales, subregionales e interregionales, o temáticos. Dicho análisis puede ser revisado y considerado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

C. Consideraciones clave para la descripción de nuevas AIEB

12. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) es necesario garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales para incorporar los conocimientos tradicionales en la descripción de nuevas AIEB. Los poseedores de esos conocimientos tradicionales y los expertos deberían participar en la formación y funciones de la red regional de expertos en las AIEB (una vez que esta se haya establecido);
- b) toda información presentada para la posible descripción de nuevas áreas debería transmitirse a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

c) el nuevo proceso de descripción, a través de talleres regionales o temáticos, debería seguir el proceso actual de presentación ante el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, para que estos la sometan a consideración antes de su inclusión en el repositorio de AIEB.

D. Necesidades de creación de capacidad para la descripción de nuevas AIEB

13. Las necesidades de creación de capacidad para la modificación de AIEB existentes son las mismas que para la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para las AIEB, a saber:

- a) entender qué constituye una AIEB;
- b) cómo elaborar una propuesta, llevar a cabo una revisión por pares, evaluar cambios y completar información faltante en los datos científicos, recopilación de datos, etc.;
- c) cómo los poseedores y expertos en conocimientos tradicionales pueden participar en estos procesos y cómo los científicos pueden trabajar con ellos;
- d) cómo usar la información sobre las AIEB para la gestión;
- e) entender los diferentes tipos de procesos, como los vínculos entre el proceso de AIEB y otros procesos, sectores, actividades e interesados directos.

III. OPCIONES PARA FORTALECER LA CREDIBILIDAD CIENTÍFICA Y LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE AIEB

A. Credibilidad científica de los talleres regionales sobre las AIEB

14. Con respecto al fortalecimiento de la credibilidad científica de los talleres regionales, las siguientes medidas podrían garantizar la suficiente amplitud de conocimientos por medio de un proceso de nominación reforzado y la utilización plena del asesoramiento del grupo asesor oficioso sobre las AIEB:

- a) establecer "redes regionales de expertos en AIEB", aprovechar los conocimientos de los expertos disponibles en diferentes regiones con experiencia de talleres regionales previos, en colaboración con las organizaciones de mares regionales, órganos de gestión sectoriales regionales y otras iniciativas regionales pertinentes, como programas o proyectos de grandes ecosistemas marinos, organizaciones industriales y comunitarias, así como expertos regionales en conocimientos tradicionales;
- b) planificar de forma avanzada la participación en talleres en colaboración con "redes regionales de expertos en AIEB" (una vez establecidas), con recopilación de información a escalas adecuadas;
- c) abordar específicamente cualquier desequilibrio entre áreas de especialización; por ejemplo, explorando posibles vínculos con la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía del CDB y las sinergias con otras organizaciones intergubernamentales.

15. Deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) promover la cooperación con OBIS/COI-UNESCO en el acceso a la información científica en apoyo a los talleres regionales;
- b) fortalecer el suministro de orientación para la preparación a nivel nacional y regional previa a un taller regional sobre las AIEB a fin de garantizar la recopilación oportuna de información científica;
- c) ofrecer capacitación previa al taller, como capacitación en línea.

B. Transparencia de los talleres regionales sobre las AIEB

16. Con respecto al fortalecimiento de la transparencia de los talleres regionales, deberían adoptarse las siguientes medidas:

- a) incluir una lista de expertos que hayan contribuido a nuevas descripciones o a revisiones de las ya existentes, así como otros aspectos del proceso de las áreas de importancia ecológica y biológica del CDB, como corresponda;
- b) incluir información sobre el consentimiento fundamentado previo y libre de los pueblos indígenas y de las comunidades locales cuando se hayan utilizado conocimientos tradicionales;
- c) permitir la presentación en línea de comentarios públicos sobre las descripciones de AIEB y la oportunidad de dar respuesta a esos comentarios;
- d) capacitar a los expertos científicos en el uso de los conocimientos tradicionales antes de su participación en los talleres regionales;
- e) aclarar el ámbito geográfico de los talleres regionales en el repositorio;
- f) asegurar el acceso abierto a la información (p. ej., imágenes satelitales, enlaces a documentos académicos referenciados, documentación sobre conocimientos tradicionales) surgida de los talleres regionales (el acceso puede ser parcial o estar sujeto a períodos de interdicción, de ser necesario, para responder a la inquietud de las Partes respecto de la confidencialidad de los datos) en el mecanismo de intercambio de información del CDB, y posiblemente también en OBIS o como enlaces a fuentes primarias de datos;
- g) institucionalizar los sistemas participativos de gestión de datos para evitar la exclusión de los poseedores de conocimientos tradicionales o interesados directos.

17. Existe la necesidad de mejorar la comprensión del proceso de AIEB con el fin de contribuir a su transparencia por medio de las siguientes medidas:

- a) transmitir la importancia de las descripciones de las AIEB a los diferentes sectores y la comunidad científica más amplia en lenguaje comprensible;
- b) aumentar la participación de los medios a nivel nacional y regional durante los talleres regionales o una vez finalizados estos (con base en la experiencia acumulada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto de otras reuniones de expertos del CDB);
- c) considerar la utilización de las descripciones de las AIEB en apoyo de la planificación marina espacial a nivel nacional y regional u otras iniciativas con el fin de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

18. El vínculo entre la mejora de la transparencia y el seguimiento de los resultados de los talleres regionales sobre las AIEB se hace efectivo de las siguientes maneras:

- a) debatir al final de los talleres regionales las posibles acciones de seguimiento a nivel nacional y de otro tipo, mediante, entre otras cosas, la identificación de "campeones" para relacionar los resultados de los talleres regionales sobre las AIEB con otros foros internacionales o con respecto a otras áreas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) compilar información sobre la utilización de los resultados de los talleres regionales sobre las AIEB.

C. Mejora de la revisión por pares en el proceso de AIEB

19. Deberían implementarse opciones de revisión por pares de una forma y con un plazo que permitan a los expertos responder a los comentarios a dicha revisión a fin de eventualmente incorporar y fortalecer la descripción. Con respecto al fortalecimiento del proceso de revisión por pares, deberían considerarse las siguientes opciones:

Opción 1: elaborar listas mundiales y regionales de evaluadores adicionales de revisión por pares (incluidos los poseedores y expertos en conocimientos tradicionales), para su selección, cuando sea necesario, por parte del grupo asesor oficioso sobre las AIEB, mediante la colaboración de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica con organizaciones regionales pertinentes para identificar los conocimientos especializados regionales de manera equilibrada desde el punto de vista geográfico y

temático, y la generación de oportunidades de formación para los revisores incluidos en la lista sobre la aplicación de los criterios para las AIEB.

Opción 2: incluir a miembros del grupo asesor oficioso entre los participantes de los talleres regionales para asegurar la coherencia entre los talleres.

Opción 3: agregar un comité de revisión externo para que revise los informes luego de los talleres regionales, con miras a proporcionar comentarios y sugerencias a fin de que sean considerados en el siguiente taller.

Opción 4: involucrar a órganos internacionales competentes en relación con las AIEB que tengan que ver en parte o en todo con áreas fuera de la jurisdicción nacional.

D. Talleres temáticos

20. Existe la necesidad de realizar talleres temáticos, y en relación con ello deben considerarse las siguientes opciones:

Opción 1: el grupo asesor oficioso asesora a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre la necesidad de talleres temáticos.

Opción 2: las redes regionales de expertos en AIEB identifican la necesidad de talleres temáticos específicos.

Opción 3: la Secretaría lleva a cabo o encarga un análisis de deficiencias con miras a identificar la necesidad de talleres temáticos.

Opción 4: la Secretaría dispone un proceso público de aportes en línea para la identificación de talleres temáticos;

Opción 5: se implementan talleres temáticos para proporcionar información destinada a los talleres regionales y otros aspectos del trabajo del Convenio sobre las AIEB.

21. Existe la necesidad de que los participantes de los talleres temáticos cuenten con los conocimientos especializados adecuados. En relación con ello, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica podría adoptar las siguientes medidas:

- a) contactarse con comunidades internacionales bien establecidas de expertos temáticos;
- b) colaborar con organizaciones intergubernamentales que cuenten con expertos en diversidad biológica marina para otros propósitos, así como invitar a estos expertos a participar;
- c) implicar a redes regionales de expertos en AIEB (una vez establecidas) en la identificación de expertos para promover su participación.

22. Podrían adoptarse las siguientes medidas para mejorar los potenciales aportes de los talleres temáticos:

- a) avisar con anticipación de los talleres temáticos por medio de Internet, e invitar a los expertos e interesados directos a presentar áreas propuestas de interés para su consideración en estos talleres;
- b) los talleres temáticos proporcionarían información que podría contribuir a la preparación de los talleres regionales.

E. Ejercicios nacionales

23. Es posible fortalecer la credibilidad científica y transparencia de los ejercicios nacionales sobre la aplicación de los criterios para las AIEB o similares, entre otras cosas, haciendo referencia, tanto como sea posible, a publicaciones revisadas por pares, e incorporando los conocimientos tradicionales.

24. Existe la necesidad de lo siguiente:

- a) crear capacidad en mejores prácticas para la aplicación de los criterios para las AIEB a nivel nacional, particularmente en los países en desarrollo;
- b) proporcionar incentivos para mejorar la accesibilidad de la información local o nacional;
- c) asegurar la coordinación interinstitucional para posibilitar ejercicios nacionales eficientes;
- d) asegurar los recursos financieros para los ejercicios nacionales.

25. A la luz de la necesidad de aclarar la distinción entre incluir los resultados de los procesos nacionales en el mecanismo de intercambio de información o hacerlo en el repositorio de AIEB mundial, las opciones para la propuesta de ejercicios nacionales a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica podrían incluir lo siguiente:

Opción 1: que la descripción de los procesos y resultados nacionales presentados para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información esté disponible para las Partes a fin de que estas puedan realizar comentarios antes de dicha inclusión, y que se tomen en cuenta esos comentarios.

Opción 2: inclusión en los talleres regionales, y posterior consideración por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, antes de la inclusión en el repositorio de AIEB mundial.

Opción 3: proceso de revisión por pares (en lugar de la inclusión en los talleres regionales), seguido de la consideración por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes, antes de su inclusión en el repositorio de AIEB mundial.

Opción 4: propuesta ante el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, previo asesoramiento del grupo asesor oficioso, para la inclusión en el repositorio de AIEB mundial.

Opción 5: el grupo asesor oficioso revisa un ejercicio nacional y asesora al respecto a la Secretaría Ejecutiva; seguidamente, el resultado de esta revisión y asesoramiento se somete a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes, en lugar de las descripciones individuales de AIEB producto de un ejercicio nacional, para su inclusión en el repositorio de AIEB mundial.
